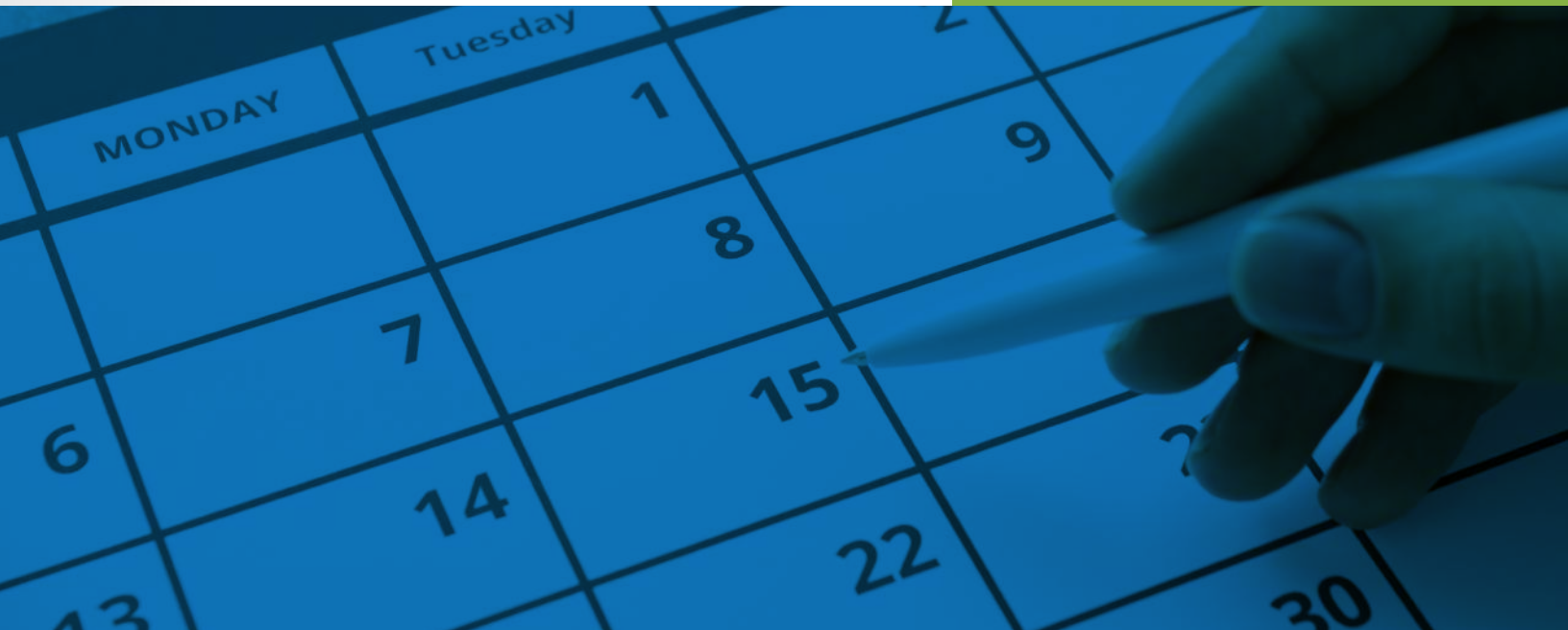




Hernández · Ochoa · Franco & Asociados



REFORMA LABORAL - INCREMENTO DE DÍAS DE VACACIONES

☎ (644)622 5300

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Edificio B | H , Blvd. Salinas 10485, Col. Aviacion, 22014 Tijuana, B.C.

Recientemente se ha venido informando sobre la propuesta de reforma en materia laboral en donde se prevé un cambio en el artículo 76 y 78 de la Ley Federal de Trabajo referente al incremento en los períodos vacacionales en donde se contempla lo siguiente:

Recuadro Período Vacacional Actual		Recuadro Período Vacacional Reforma	
Antigüedad (años)	Días	Antigüedad (años)	Días
1	6	1	12
2	8	2	14
3	10	3	16
4	12	4	18
5 a 9	14	5	20
10 a 14	16	6 a 10	22
15 a 19	18	11 a 15	24
20 a 24	20	16 a 20	26
25 a 29	22	21 a 25	28
30 a 34	24	26 a 30	30
35 a 39	26	31 a 35	32

En atención a este cambio es importante se considere lo siguiente:

a. Control interno:

- De ser posible mantenga depurado el saldo de vacaciones considerando no tener adeudos de aniversarios correspondientes a ejercicios anteriores.
- Revisar de manera anticipada con el asesor laboral lo siguiente:

Para el computo de los días de vacaciones en los aniversarios que se registren durante el primer ejercicio entrando en vigor la reforma, cuál opción y/o criterio es el adecuado aplicar:

- **Opción 1:** Determinar de manera proporcional considerando los días de vacaciones que en su momento estuvieron vigentes más los días que se computen con los nuevos días de vacaciones.
- **Opción 2:** Computar los días en su totalidad considerando el incremento de los períodos vacacionales. De ser así se deberá considerar que se pudiera originar un importe por concepto de Prima Vacacional integrable al Salario Base de Cotización como una partida variable.

Sin lugar a duda pueden resultar opciones adicionales a las antes mencionadas, es por eso que lo ideal es que se revise de manera anticipada con sus asesores los criterios y consideraciones en su aplicación.

b. Incrementos en el costo patronal

- **Vacaciones:** Aumento considerable en el pago de vacaciones y por ende en la prima vacacional lo cual representa un incremento anual del 19 al 50% sobre el costo que actualmente se contempla.
- **Salario Base de Cotización:** Este cambio traerá consigo un incremento en el SBC siendo este aplicado a partir de que entre en vigor la Reforma Laboral.

Ejemplo:

- 1.- Trabajador de nuevo ingreso con salario diario de 300 pesos y prestaciones mínimas de Ley.

Determinación SBC	Actual	Reforma
Salario Diario		300
Factor de Integración	1.0452	1.0493
SBC (<i>fijo</i>)	313.56	314.79
Incremento		- 1.23

- 2.- Trabajador con antigüedad de 9 años y prestaciones mínimas de Ley.

Determinación SBC	Actual	Reforma
Salario Diario		300
Factor de Integración	1.0521	1.0562
SBC (<i>fijo</i>)	315.62	316.85
Incremento		- 1.23

Como podemos observar en los ejemplos, el incremento al SBC se verá reflejado en una misma proporción a la totalidad de los trabajadores independiente de la antigüedad con la que cuenten.

- **Cuotas de Seguro Social y Aportaciones de INFONAVIT:** El incremento al SBC a su vez trae consigo un aumento a las cuotas patronales en materia de Seguridad Social y Aportaciones de INFONAVIT.
- **Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo:** el incremento del pago de vacaciones y por ende el aumento en la prima vacacional ocasionará un aumento en el pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo.

c. Aspectos a considerar en el Sistema de Nómina

- Prever con su asesor del sistema de nómina la incorporación de al menos una tabla de prestaciones adicional considerando los incrementos antes mencionados.
- Recalcular el Salario Base de Cotización.
- Presentación de cambios de salario ante el Seguro Social.

Como podrá observar la forma trae consigo varios aspectos laborales, nómina y seguridad social que se deberán prevé y cuidar al momento de su aplicación.

Por último, recordar y contemplar el incremento vigente a partir del 01 de enero referente a la cuota patronal de Cesantía y Vejez el cual tendrá un impacto adicional al costo patronal.

En HN Fiscal estaremos al pendiente del avance de la reforma para mantenerlo informado de manera oportuna.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.